

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección provincial de Economía Nacional.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 25 de Agosto último, en la circular de esta Sección de Economía, inserta en el mismo, se dice en su encabezamiento: «Con fecha 18 del corriente se publica en la *Gaceta de Madrid*»; debiendo decir: «Con fecha 21 del corriente se publica en la *Gaceta de Madrid*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general,

Zamora 1.º de Septiembre de 1930.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor.

CIRCULAR

El precio de las harinas panificables será en el presente mes, el de 57'50 pesetas los 100 kilos, con saco y en fábrica.

Zamora 1.º de Septiembre de 1930.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor y del Pino.

CIRCULAR

Del pueblo de Matilla de Arzón desapareció del domicilio paterno Gonzalo Huerga Fidalgo, soltero y que se cree que tiene perturbadas sus facultades mentales.

Las señas del desaparecido son: 1'620 de estatura, moreno, va indocumentado y viste pantalón de pana, chaleco y chaqueta color castaño claro, lleva boina y calza zapatos fuertes.

Encargo la busca del expresado sujeto para restituirlo al domicilio paterno.

Zamora 4 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

SECCION DE EOMENTO

Minas

Habiendo transcurrido treinta días desde la publicación de mi providencia fecha 26 de Julio último, anunciada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 de dicho mes, sin que haya sido apelada, por la que quedó fenecido y sin

curso el expediente de registro número 821, para la mina nombrada «Purificación-Gunda», de mineral de wolfrán, sita en los términos municipales de Muga de Sayago, Zafara y Palazuelo, seguido a instancia de D. Pedro Vertiz Iturregui, vecino de Pamplona, en virtud de no haberse presentado por el Registrador o persona que le representara, dentro del plazo legal, el papel de reintegro necesario para las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, y siendo, por tanto, firme dicha providencia, vengo en disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, su publicación en este periódico oficial, a los efectos de la disposición expresada y Real decreto de 18 de Abril de 1913; siendo las horas que rigen en este Gobierno para el público, de diez a catorce, los días laborables.

Zamora 1.º de Septiembre de 1930.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor.

Habiendo transcurrido treinta días desde la publicación de mi providencia fecha 26 de Julio último, anunciada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 de dicho mes, sin que haya sido apelada, por la que quedó fenecido y sin curso el expediente de registro número 820, para la mina nombrada «Buena-Ventura», de mineral de estaño y wolfrán, sita en el término de Villanueva de la Sierra, municipal de Pías, seguido a instancia de D. Fermín Gómez Renedo, vecino de Valladolid, en virtud de no haberse presentado por el Registrador o persona que le representara, dentro del plazo legal, el papel de reintegro necesario para las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, y siendo, por tanto, firme dicha providencia, vengo en disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, su publicación en este periódico oficial, a los efectos de la disposición expresada y Real decreto de 18 de Abril de 1913; siendo las horas que rigen en este Gobierno, para el público, de diez a catorce, los días laborables.

Zamora 1.º de Septiembre de 1930.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor y del Pino.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, a propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la «Peste» en el ganado porcino, del término municipal de Villafáfila, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autorida-

des, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Se declara zona infecta todo el término municipal, quedando por tanto terminantemente prohibida la entrada y salida de ganado de la especie atacada.

Se observará muy especialmente lo prevenido en los artículos 141, 142, 258 y 259 del Reglamento citado.

Zamora 2 de Septiembre de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Comité Paritarario interlocal de Artes Gráficas; con jurisdicción en las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid

Don Luis Nieto Antúnez, Presidente del Comité paritarario interlocal de Artes Gráficas, con jurisdicción en las provincias de Burgos, Palencia, Salamanca, Zamora y Valladolid.

Hago saber: Que con fecha 24 del mes corriente, han sido aprobadas por este Comité paritarario las bases de trabajo de Artes Gráficas, excepto Prensa, las cuales entrarán en vigor transcurridos los plazos que señala el artículo 50 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

A los efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes, dichas bases de trabajo, quedan expuestas en el domicilio de este Comité, Platerías 9 y 11, principal, durante veinte días, a partir de esta fecha.

Valladolid 28 de Agosto de 1930.—El Presidente, Luis Nieto. R-2494

Servicio Agronómico Catastral de Zamora

ANUNCIO

Se pone en concimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Algodre, Casaseca de Campeán y Casaseca de las Chanas, que los apéndices al padrón de la contribución por rústica para el próximo ejercicio, se hallan expuestos al público durante ocho días por las Juntas periciales de dichos pueblos, pudiendo presentar ante las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 28 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-2528

Diputación provincial de Zamora.

RELACIÓN de los Ayuntamientos que adeudan cantidades a la Caja provincial por aportación forzosa y suscripción al *Boletín Oficial* de la provincia por el ejercicio corriente y que la Intervención da cuenta a la Comisión permanente a los efectos del número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, proponiendo a la misma emplear contra los morosos el procedimiento de apremio, así como los que deben cantidades por resultas, ya notificados.

Ayuntamientos.	Primer trimestre Pesetas	Segundo trimestre Pesetas	Boletín Pesetas	Total				
Abelón	789'50	789'50	46'30	1.625'30	Malva	900	46'30	496'30
Abezames	539'50	539'50	46'30	1.125'30	Manganeses de la Polvorosa	489'50		489'50
Alcañices	1.394	1.394	46'30	2.834'30	Matilla de Arzón		46'30	46'30
Alcubilla de Nogales		347'50		347'50	Mayalde	459'50	459'50	965'30
Alfaraz	554'50	554'50	46'30	1.555'30	Micereces de Tera	744'75		744'75
Almaraz		170'50		170'50	Mogatar	201	201	448'30
Almeida	1.064'25	1.064'25		2.128'50	Molacillos	505	46'30	1.056'30
Andavías	371'25	371'25	46'30	788'80	Monfarracinos	525	46'30	1.096'30
Arcenillas			46'30	46'30	Moral de Sayago		261'50	261'50
Argañán		192'25		192'25	Moraleja del Vino	540	46'30	1.126'30
Argujillo	894'50	894'50	46'30	1.835'30	Moraleja de Sayago		569'25	569'25
Argusino	230'50	230'50	46'30	507'30	Moralina		453	499'30
Arrabalde		612'25		612'25	Moreruela de los Infanzones		332'25	332'25
Aspariegos		913'75	46'30	960'05	Moreruela de Tábara	429'75	429'75	905'80
Ayoó de Vidriales	379'25	379'25	46'30	804'80	Muelas del Pan	643'50	46'30	1.333'30
Badilla			46'30	46'30	Muga de Sayago	278'50	46'30	603'30
Barcial del Barco	243	243	46'30	532'30	Navianos de Valverde		46'30	46'30
Belver de los Montes	996'50	996'50	46'30	2.039'30	Olmillos de Castro	273'25	273'25	592'80
Benavente	8.166'50	8.166'50	46'30	16.379'30	Otero de Bodas		46'30	46'30
Bercianos de Vidriales	362'50	362'50	46'30	771'30	Otero de Sanabria	184	184	414'30
Bermillo de Sayago	950'25	950'25	46'30	1.946'80	Otero de Sariegos	557'50	557'50	1.161'30
Bóveda de Toro (La)			46'30	46'30	Pajares	525'25	525'25	1.090'80
Bretó	385	385	46'30	816'30	Palacios del Pan	329'50	46'30	705'30
Bretocino	223	223	46'30	492'30	Palacios de Sanabria		496'75	496'75
Brime de Urz		171		171	Pedralba		312'50	312'50
Burganes de Valverde		352		352	Pego (El)		535'25	535'25
Cabañas de Sayago	564'75	564'75	46'30	1.175'80	Peleagonzalo	238'16	377'25	661'71
Calzadilla de Tera		500	46'30	546'30	Peleas de abajo	649'50	649'50	1.345'30
Camarzana de Tera		582	46'30	628'30	Peleas de arriba	284'50	284'50	615'30
Cañizal	956	956	46'30	1.958'30	Peque	1.171'50	1.171'50	2.389'30
Cañizo	738'75	738'75	46'30	1.523'80	Perdigón (El)	1.045'25	1.045'25	2.136'80
Carbajales de Alba		1.038'50		1.038'50	Pereruela	394'50	394'50	835'30
Carbellino			46'30	46'30	Perilla de Castro		279'25	325'55
Carrascal	102'75	102'75	46'30	251'80	Pias	479'50	479'50	1.005'30
Casaseca de Campeán	505'25	505'25	46'30	1.056'80	Piedrahita de Castro		242'50	242'50
Casaseca de las Chanas		510	46'30	556'30	Pino		500'25	500'25
Castrillo de la Guareña	464'75	464'75	46'30	975'80	Piñero (El)			
Castronuevo		520'25	46'30	566'55	Pobladura del Valle	564'25	564'25	1.174'80
Cerecinos del Carrizal		370		370	Pobladora de Valderaduey	183'50	183'50	413'30
Cernadilla			46'30	46'30	Pontejos		185	231'30
Cibanal			46'30	46'30	Porto		320'75	367'05
Cobrerros		905'25		905'25	Pozoantiguo		1.020'25	1.066'55
Codesal	214'50	214'50	46'30	475'30	Puebla de Sanabria	682'50	682'50	1.411'30
Colinas de Trasmonte		284	46'30	330'30	Pública de Valverde		324'50	370'80
Corrales			46'30	46'30	Quintanilla del Monte	429'50	429'50	905'30
Cubillos	411'50	411'50	46'30	869'30	Quintanilla del Olmo		272'50	272'50
Cuelgamures	317	317	46'30	680'30	Quintanilla de Urz		190	190
Entrala		336'50		336'50	Quiruelas de Vidriales	398'25	398'25	843'30
Espadañedo		520'75		520'75	Rabanales	921'25	921'25	1.888'80
Faramontanos de Tábara	366'50	366'50	46'30	779'30	Rábano de Aliste		546'50	592'80
Fariza	593	593	46'30	1.232'30	Requejo	214	214	474'30
Ferreras de abajo	326'50	326'50	46'30	699'30	Revellinos		448'25	448'25
Ferreras de arriba		257		257	Rionegro del Puente	648'25	648'25	1.342'80
Ferreruela			46'30	46'30	Roales		298'25	298'25
Figueruela de arriba			46'30	46'30	Rosinos de la Requejada			46'30
Fonfria	716'75	716'75		1.433'50	Samir de los Caños	424'50	424'50	895'30
Fontanillas de Castro	268'75	268'75	46'30	583'80	San Agustín	381'75	381'75	809'80
Formariz			46'30	46'30	San Ciprián		88'50	88'50
Fresno de la Ribera	449'50	449'50	46'30	945'30	San Esteban del Molar		645	691'30
Friera de Valverde		223'25	46'30	269'55	San Justo			46'30
Fuente Encalada	275	275		550	San Marcial	309'75	309'75	619'50
Fuentesauco	2.916	2.916		5.832	San Miguel de la Ribera	754'50	754'50	1.555'30
Fuentesecas	496'50	496'50	46'30	1.039'30	San Miguel del Valle		600'25	646'55
Fuentespreadas	477	477	46'30	1.000'30	San Pedro de Ceque	504'50	504'50	1.055'30
Galende	704'75	704'75	46'30	1.455'80	San Pedro de la Nave			46'30
Gallegos del Pan	380'75	380'75	46'30	807'80	San Pedro de la Viña		205'50	205'50
Gallegos del Río		848'50	46'30	894'80	San Román del Valle	229'50	229'50	505'30
Gema		533	46'30	579'30	Santa Colomba de las Carabias		335	335
Granja de Moreruela	542'25	542'25	46'30	1.130'80	Santa Croya de Tera	277	277	600'30
Guarrate	563'25	563'25	46'30	1.172'80	Santa María de Valverde	128'50	128'50	303'30
Hermisende	435	435	46'30	916'30	Santibañez de Vidriales	673'50	673'50	1.393'30
Hiniesta (La)		499'25		499'25	Santovenia		417'75	464'05
Justel	184	184	46'30	414'30	San Vicente de la Cabeza	462'25	462'25	970'80
Lubián	423	423	46'30	892'30	Sanzoles	759'75	759'75	1.565'80
Maderal (El)	666'25	666'25	46'30	1.378'80	Sobradillo de Palomares	264'25	264'25	574'80
Madridanos	905'75	905'75	46'30	1.857'80	Tábara	921'50	921'50	1.889'30
Milillos		264'50	46'30	310'80	Tamame		326'50	326'50
					Tapioles	736	736	1.518'30
					Tardemezcar	161'75	161'75	369'80
					Tardobispo	271'25	271'25	588'80
					Toro	13.562'50	13.562'50	27.171'30
					Torrefrades		377'75	424'05
					Torregamones		371'25	371'25
					Trabazos	680	680	1.360
					Trefacio		414	414
					Tuda (La)		252'25	298'55
					Uña de Quintana		234'50	234'50
					Vadiilo de la Guareña			46'30
					Valcabado	366'75	366'75	779'80
					Valdescorriel		636'75	683'05
					Vallesa de la Guareña		596'25	596'25
					Vega de Tera	517	517	1.080'30
					Venialbo	1.055'50	1.055'50	2.157'30
					Villabrázaro	321'50	321'50	689'30

Villaescusa	959'25	959'25	46'30	1.964'80	Villarino tras la Sierra	178'75	178'75	46'30	403'80
Villafáfila	1.288	1.288	46'30	2.622'30	Villarrín de Campos			46'30	46'30
Villaferrueña	327'25	327'25	46'30	700'80	Villaveza del Agua		330'25		330'25
Villalobos	1.569'75	1.569'75	46'30	3.185'80	Viñuela	256'25	256'25	46'30	558'80
Villalpando	3.205'25	3.205'25	46'30	6.456'80	Zamora		24.893'75	43	24.936'75
Villalube		842'45		842'75					
Villamayor de Campos	1.137'75	1.137'75	46'30	2.321'80					
Villamor de Cadozos		378'25	46'30	424'55					
Villamor de la Ladre	242'50	242'50	46'30	531'30					
Villamor de los Escuderos	1.470'75	1.470'75	46'30	2.987'80					
Villanueva de Azoague		555	46'30	601'30					
Villanueva de Campeán	312'25	312'25	46'30	670'80					
Villanueva de las Peras	148	148	46'30	342'30					
Villanueva del Campo	1.957'75	1.957'75	46'30	3.961'80					
Villardefallaves	417'50	417'50	46'30	881'30					
Villárdiga	395'25	395'25	46'30	836'80					

Zamora 7 de Agosto de 1930.—El Interventor, José F. Dominguez.

Sesión de 12 de Agosto de 1930.

La Comisión, enterada, acordó el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 270 del Estatuto provincial y que se ponga en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en esta relación, para cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 271 de dicho Estatuto.—Casaseca.

R—2512

CASTROGONZALO

Modificado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones para la realización de las obras de construcción de un corral para el ganado en el prado grande de esta villa, bajo el tipo de 1.350 pesetas, por virtud de no haberse presentado licitadores en primera subasta, por el presente se convoca una segunda, la que tendrá lugar a las once del primer día hábil al que transcurran los veinte hábiles, también contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones y modificaciones en el mismo introducidas, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrogonzalo 21 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Eugenio González. R—2433

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1931, a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Grancillo, Villalube, Villalobos, Escuadro, Robleda-Cervantes, Quintanilla del Olmo.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Moraleja de Sayago.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Terroso, año de 1929.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Escuadro, el del aprovechamiento de comunales del segundo semestre de 1930, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Figueruela de Sayago, el del aprovechamiento de comunales del segundo semestre de 1930, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrefrades, el del aprovechamiento de comunales del tercer trimestre de 1930, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1931.

Piedrahita de Castro, Vallesa de la Guareña, Villardondiego, Fermoselle, Castrogonzalo, Moraleja de Sayago.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1931.

Tamame.

ROALES

Don Cipriano Julián Girón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roales.

Hago saber: Que el día 29 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Vocales de la Comisión municipal permanente y del Secretario de la Corporación, la subasta pública para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, bajo el tipo máximo de 2.552'13 pesetas.

Las obras que habrán de practicarse se realizarán con sujeción al plano y pliego de condiciones formalizados a tal fin, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas quieran enterarse de ellos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se harán en pliego cerrado en papel de la clase 8.ª y con arreglo al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, de diez a trece o en el acto de la subasta y antes de la apertura del primer pliego, siendo necesario que los proponentes acompañen la cédula personal y consignar en el acto, o justificar haber entregado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo que anuncia la subasta, como fianza provisional para tomar parte en la misma.

Roales 25 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Cipriano Julián. R—2504

Modelo de proposición.

Don, vecino de (circunstancias personales), bien enterado del anuncio para la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de ese pueblo de Roales, se comprometo a realizarlas con sujeción al plano y pliego de condiciones de las mismas por la cantidad de pesetas y céntimos (la cantidad de pesetas y céntimos en letra.)

Fecha y firma del proponente.

PINILLA DE TORO

Durante los días 9 y 10 del corriente mes, tendrá lugar desde las nueve a las quince de di-

chos días, la recaudación voluntaria del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades para el año actual, por el Recaudador, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en dicho reparto comprendidos; y bajo apercibimiento de que no satisfacer sus cuotas en el periodo voluntario de cobranza incurrirán en los apremios que determina el Estatuto de recaudación vigente.

Pinilla de Toro 1.º de Septiembre de 1930.—El Alcalde accidental, Manuel Casas. R—2533

Registro de la Propiedad de Toro

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica a todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad al 1.º de Enero de 1922, se han inscrito las fincas siguientes:

1.ª Tierra a las Bendiciones de Valdecarreros, de 21 áreas 77 centiáreas: linda Norte de Juan Lorenzo, Sur Redero del Arroyo, Este de Modesto Villar y Oeste de Fernando Rodríguez.—2.ª Otra a la Torrica o camino de Pinilla, de 30 áreas 75 centiáreas: linda Norte de Benito Rodríguez, Sur de Diego Manteca, Este Julián Gamazo y Oeste camino de Pinilla.—3.ª Otra a las Huertas, de 39 áreas 12 centiáreas: linda Norte Francisco Calvo y otro, Sur raya de Villardondiego, Este Cayetano Villar y Oeste Juan Rodríguez.—4.ª Otra a Peñabermeja, de 61 áreas 48 centiáreas: linda Norte Esteban Villar, Sur Ignacio Villar, Este Inocencio Gamazo y Oeste Gregorio Villar.—5.ª Otra a Pozobueno, de 76 áreas 85 centiáreas: linda Norte Primo Lorenzo, Sur Sergio del Teso, Este camino del Pozo a Villavendimio y Oeste Santos Misol.—6.ª Era en las de arriba, de 5 áreas, 12 centiáreas 39 miliáreas: linda Norte camino del Pozobueno, Sur Nicasio Calvo, Este Pedro Galache y Oeste Martín Lorenzo.—7.ª Tierra a la Portilla o camino de Morales, de 30 áreas 74 centiáreas: linda Norte Jenaro Calvo, Sur el camino, Este Julián Villamarín y Oeste Ricardo Calonge.—8.ª Otra al camino de Pinilla, de 35 áreas 86 centiáreas: linda Norte Tomás Villamarín, Sur Ramón Gutiérrez, Este camino del pago y Oeste Ramón Gutiérrez.—9.ª Herreñal a Pozobueno o camino del Pozo, de 5 áreas 13 centiáreas: linda Norte Gregorio Villar, Sur camino a Pozobueno, Este Inocencio Villar y Oeste Jesús Manteca.—10. Tierra al Teso de San Pedro o Almendralera, de 38 áreas 42 centiáreas: linda Norte Esteban García Sur Esteban Villar, Este Manuel Marcos y Oeste herederos de Agustín Rodríguez.

11. Otra a Tardebueno, de 35 áreas 86 centiáreas: linda Norte regato que va a Adalia, Sur camino del pago, Este Leandro Pérez y Oeste Manuel Pérez.—12. Otra al Pozo, de 40 áreas 94 centiáreas: linda Norte Eugenio Villamarín, Sur Manuela Alvarez, Este Miguel García y Oeste Atilano Manteca.—13. Otra al Pozo, de 24 áreas 33 centiáreas: linda Norte camino del pago, Sur Manuela Alvarez, Este Santiago Baena y Oeste Pedro Fernández.—14. Otra al camino de Villalonso, de 41 áreas 2 centiáreas: linda Norte Isidoro Villar, Sur el camino Este sendero de Castro y Oeste Inocencia Villar.—15. Herreñal a la Laguna o Fuente, de 5 áreas 12 centiáreas: linda Norte Fernando Rodríguez, al Sur Concepción Rodríguez. Este sendero de

11 Ermita y Oeste Manuel Pérez. —16. Almen-
dralera al teso de San Pedro, de 38 áreas 42 cen-
tiáreas: linda Norte y Este Manuel Marcos, Sur
Gervasia Villamarín y Oeste herederos de Be-
nito Rodríguez. —17. Tierra a Panseco, de 12
áreas 80 centiáreas: linda Norte un vecino de
Pozoantiguo. Sur Pascual Villar, Este Marqués
de Castrillo y Oeste Gregorio Villar. —18. Otra
al teso de San Pedro, de 33 áreas 30 centiáreas:
linda Norte y Oeste Gregorio Lorenzo, Sur Fé-
lix Pérez y Este Primo Lorenzo. —19. Otra a las
Bendiciones de Valdecarros, de 23 áreas 5 cen-
tiáreas: linda Norte Santos Alonso, Sur dueño
desconocido, Este Fernando Villar y Oeste Es-
teban Villar. —20. Otra a Carrefito o Corral del
Cura, de 35 áreas 88 centiáreas: linda Norte el
camino y por los demás lados Francisco Calvo.
—21. Otra al Teso de la Villa, de 25 áreas 70
centiáreas; linda Este un vecino de Tagarabue-
na, Sur Miguel Vecino, Oeste y Norte Cándido
Villamarín. —22. Otra al Pedregal o Pedregales.
de 45 áreas 11 centiáreas: linda Norte Santos
Villar, Sur Víctor Gamazo, Este Nicasio Calvo
y Oeste Natalia Villamarín. —23. Otra a las
Eras de arriba, de 33 áreas 30 centiáreas: linda
Norte Félix Pérez, Sur sin lindero por que hace
picón, Este de Calixto Manteca y Oeste Eladio
Aranda. —24. Otra a la Gimena o Palomar de
Parrín, de 30 áreas 74 centiáreas: linda Norte
Justo Pérez, Sur Marqués de Santa Cruz, Este
herederos de Teodosio Bragado y Oeste los de
Primo Lorenzo.

25. Otra a las Bendiciones de Valdecarros,
de 61 áreas 48 centiáreas: linda Norte Félix Pé-
rez, Sur Francisco Rodríguez, Este Valeriano
Lorenzo y Oeste Casimiro Gamazo. —26. Otra
al camino de Abezames, de 30 áreas 74 cen-
tiáreas: linda Norte y Oeste Miguel Herrero, Sur
Francisca Rodríguez y Este con el camino. —27.
Otra a la Sierna, de 41 áreas 2 centiáreas: linda
Norte y Oeste camino del pago, Sur Francisco
Calvo y Este sendero de Villavendimio y tierra
de Manuel Pérez. —28. Otra a Carremajuelo, de
39 áreas 70 centiáreas: linda Norte Gregorio
Conde, Sur Modesto Villar, Este Timoteo Ruiz
y Oeste Ramón de Tiedra. —29. Otra al Pedre-
gal, de 46 áreas 11 centiáreas: linda Norte Do-
mingo Gutiérrez, Sur Víctor Gamazo, Este Mo-
desto Villar y Oeste sendero del pago y José
Samaniego. —30. Era a San Pedro, de 6 áreas,
40 centiáreas 48 miliáreas: linda Norte Pedro
Fernández, Sur Gregorio Pérez, Este Antonio
García y Oeste Inocencio Villar. —31. Otra tie-
rra a Valdeasnos, de 76 áreas 85 centiáreas: linda
Norte de Marcelino Rodríguez; Sur Casimiro
Calvo, Este Domingo Gutiérrez y Oeste Grego-
rio Villar. —32. Otra a los Soles, de 40 áreas 98
centiáreas: linda Norte raya Pozoantiguo, Sur
Cecilio Manteca, Este Catalina García y Oeste
Julían Villamarín. —33. Otra al Chabarcón, de
76 áreas, 85 centiáreas: linda Norte Cecilio Man-
teca, Sur regato del pago, Este un vecino de Po-
zoantiguo y Oeste Félix Pérez. —34. Otra a Pan-
seco o sendero de los Bacillares, de 12 áreas 80
centiáreas: linda Norte Florentino Villar, Sur
Nicasio Calvo, Este Casimiro Gamazo y Oeste
Gregorio Villar. —35. Otra al Bato, de 46 áreas
11 centiáreas: linda Norte y Oeste Domingo Gu-
tiérrez, Sur Esteban Villar y Este Angel Pérez.
—36. Otra a Pozobueno, de 30 áreas 74 cen-
tiáreas: linda Norte Francisco García, Sur Pele-
grín Pascual, Este Marqués de San Miguel de
Gros y Oeste camino de Abezames a Villavend-
imio. —37. Otra al Bato, de 28 áreas 18 cen-
tiáreas: linda Norte Tomás Alonso y Esteban
Villar, Sur Luciano Villar, Este Laureano Vil-
lar y Oeste herederos de Francisco Gutiérrez.

38. Otra al Concejal o Animas, de 19 áreas
21 centiáreas: linda Norte Francisco García,
Sur Alberto Manteca, Este Prudencio Calvo y
Oeste herederos de Andrés Baena. —39. Otra a
Fuentesalada, de 49 áreas 98 centiáreas: linda
Norte Juan García, Sur herederos de José Vil-
lar, Este Ponciano Villar y Oeste Manuel Pé-
rez. —40. Otra a las Animas, de 15 áreas 37 cen-
tiáreas: linda Norte Antonio García, Sur Lau-
reano Villar, Este Marqués de Valparaiso y Oeste
Ovidio de Castro. —41. Herrenal al camino
de Abezames, de 7 áreas 68 centiáreas: linda
Oeste camino del pago y por los demás lados
tierras de un vecino de Villavendimio. —42. Otra
a Valdecarros o Soles, de 76 áreas 85 cen-
tiáreas: linda Norte y Oeste Juan Samaniego,

Sur Moisés Villar y Juan Pérez y Este Víctor
Gamazo. —43. Otra a Panseco, de 76 áreas 85
centiáreas, linda Norte Juan Pérez, Sur Nicasio
Calvo, Este Eladio Aranda y Oeste Marcelino
Rodríguez. —44. Era a las de San Pedro, de 6
áreas, 40 centiáreas 48 miliáreas: linda Norte
Inocencio Villar, Sur Francisco Cacho, Este
Gregorio Pérez y Oeste Ruperto Bragado. —45.
Tierra a la Cochina, de 55 áreas 22 centiáreas:
linda Norte Lorenzo Rodríguez, Sur Ramón
Gutiérrez, Este Jesús Manteca y Oeste Vicente
Baena. —46. Otra a Carremajuelo, de 39 áreas
70 centiáreas: linda Norte Natalia Villamarín,
Sur Jenaro Calvo, Este Timoteo Ruiz y al Oeste
Saturio Alvarez. —La finca 3.^a radica en térmi-
no de Pozoantiguo y todas las demás en el de
Villardondiego y se han inscrito las diez prime-
ras a favor de Poncia Villar Villamarín; de la
11 a la 23 al de Nicando Villar Villamarín; de la
24 a la 33 al de María Villar Villamarín y de la
34 a la 46 al de Emiliana Villar Villamarín; por
compra todos ellos a Esteban y Modesto Villar
Lorenzo y sus respectivas esposas Natalia y
Gervasia Villamarín Calvo.

Toro 29 de Agosto de 1930. — El Registrador,
Luis González. R-2536

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Pinto Bernardo, Manuel; de cuarenta años
de edad, casado, jornalero, natural de Penude,
provincia de Lamego (Portugal), que estuvo tra-
bajando en las obras del ferrocarril de Zamora
a Coruña, en la parte correspondiente al pueblo
de Riofrío de Aliste, comparecerá ante el Juzga-
do de instrucción de Alcañices en el plazo de
diez días, a contar desde la inserción de este
anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFI-
CIAL de la provincia, con el fin de recibirle decla-
ración en el sumario número ochenta y seis de
mil novecientos treinta, por lesiones; bajo aper-
cibimiento que de no hacerlo le parará el perjui-
cio a que hubiere lugar en derecho. — Francisco
de P. Blanes. R-2496

Francisco Piriz, José; de nacionalidad portu-
guesa, comparecerá en término de diez días, an-
te el Juzgado de instrucción de Alcañices, con
el fin de recibirle declaración y ofrecerle el pro-
cedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la
Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario
número setenta y seis de mil novecientos
treinta, por muerte de su hijo Domingo Piriz
Juan Alfonso; apercibiéndole que de no com-
parecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar
en derecho. — Francisco de P. Blanes. R-2495

Por el presente se ofrece el procedimiento a
tenor del artículo ciento nueve de la Ley de En-
juiciamiento criminal, en el sumario número
siete de mil novecientos treinta, por muerte y le-
siones, con relación a las lesiones sufridas por
Laureano Sánchez Rodríguez, de veinte años,
soltero, obrero y vecino de Mula, al padre del
mismo, cuyo nombre se ignora, vecino que fué
del expresado Mula y residente en la actualidad
en ignorado paradero. — Francisco de P. Blanes.
R-2505

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instruc-
ción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita
procedimiento de apremio, para hacer efectivas
las costas que el Tribunal Supremo reclamaba
al penado Félix Martín Vaquero, en el sumario
número veinticuatro de mil novecientos veinti-
nueve, por robo, en el cual, he acordado sacar
a pública y primera subasta por término de vein-
te días, la finca embargada al penado dicho, que
es la siguiente:

Una pequeña casa radicante en el pueblo del
Perdigón y su valle de la Era Grande, cuyo nú-
mero no consta, de una superficie aproximada
de quince metros cuadrados: linda por la dere-
cha entrando y espalda casa de Clodoaldo Ro-
dríguez y por la izquierda calle de Barrio Nue-
vo; tasada en cien pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta
tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-
do el día primero de Octubre próximo, a las on-
ce; que para tomar parte en ella, será necesario
consignar previamente en la mesa del Juzgado o
establecimiento destinado al efecto, el diez por
ciento de la tasación. No se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras partes de la mis-
ma y que no existen títulos de propiedad de la
finca embargada, por lo que, su adquisición se-
rá a costa del rematante.

Dado en Zamora a veintiocho de Agosto de
mil novecientos treinta. — Lino M. Carnicero. —
P. S., José Parga. R-2497

Juzgados municipales

GANAME

Don Cruz Pedro Horacio Miguel Barajas,
Juez municipal de Fadón y su término.

Hago saber: Que por orden de la Superiori-
dad se ha tramitado por este Juzgado en sustitu-
ción del de Gáname, por incompatibilidad del
mismo, juicio verbal de faltas sobre coacción y
daños, en el cual se dictó la sentencia cuyo en-
cabazamiento y parte dispositiva son así:

Sentencia. — En el pueblo de Gáname a diez
y seis de Agosto de mil novecientos treinta. El
Sr. D. Cruz Pedro Horacio Miguel Barajas,
Juez municipal de Fadón, en funciones en el tér-
mino de Gáname, a los efectos de la sustancia-
ción de este juicio en virtud de orden de la Ex-
celentísima Audiencia territorial de Valladolid,
habiendo visto el presente verbal de faltas entre
partes, de una como denunciante D. Alonso
Huertas Gonzalo, de cincuenta y siete años, ca-
sado, labrador y vecino de Gáname y de la otra
como denunciados Angel Heras Huertas, de
veintidós años, soltero y herrero; Miguel Martín
López, de diecinueve años, soltero, labrador;
Emilio Morales Alejo, de veintiun años, soltero,
labrador; Manuel Garrote Morales, de veinti-
cuatro años, soltero, labrador; Cayo San Juan
Gago, de diecisiete años, sirviente; Santos Gon-
zález, de diecisiete años, molinero y Pedro Nie-
to Nieto, de diecisiete años, sirviente; los cuatro
primeros vecinos de Gáname y los tres últimos
en ignorado paradero, todos de buena conducta
y sin antecedentes penales, sobre coacción y da-
ños, por denuncia que consta en el sumario nú-
mero ciento veintitres del Juzgado de instrucción
de Bermillo de Sayago y seiscientos cuarenta y
seis de Fiscalía, año de mil novecientos veinte y
nueve, sobreesido libremente conforme al núme-
ro segundo del artículo seiscientos treinta y sie-
te de la Ley de Enjuiciamiento criminal por auto
de la Excm. Audiencia provincial de Zamora
de veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta,
la que reputó falta el hecho, declarándose
las costas de oficio, habiendo asistido el Sr. Fis-
cal municipal de Fadón D. Tomás Payo Pe-
druelo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libre-
mente de la denuncia interpuesta por D. Alonso
Huertas Gonzalo a los denunciados Angel He-
ras Huertas, Cayo San Juan Gago, Manuel Ga-
rrote Morales, Miguel Martín López, Emilio Mo-
rales Alejo, Santos González Puga y Pedro Nie-
to Nieto, declarando de oficio las costas. — Así
por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y
firmo. — Cruz P. Horacio Miguel Barajas. — Ru-
bricado.

Y para que sirva de notificación a los ausen-
tes en ignorado paradero Cayo San Juan Gago,
Santos González Puga y Pedro Nieto Nieto, se
expide el presente que habrá de insertarse en el
BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. En Gáname a
veintitres de Agosto de mil novecientos treinta.
— Horacio Miguel Barajas. — El Secretario, Mel-
chor Crespo. R-2478

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda
clase de ganados de pasto y paso, las fincas que
posee en propiedad en el Monte Brochero, tér-
mino de Corrales, el vecino de Casaseca de Cam-
peán Antonio Matos Matos, los infractores se-
rán castigados con arreglo al Código penal.